

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2015-00056-00
Demandante: Defensora de Familia
Demandado: Vilmar Javier Leal Carrillo
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Allegada la acreditación como estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona de Martha Alejandra González Amaya, se procede a reconocerle personería como apoderada de la representante legal del demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

De otra parte, en atención a la solicitud obrante a PDF 024, por ser procedente se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado Vilmar Javier Leal Carrillo identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-341763 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Libre el oficio pertinente con copia a la apoderada para lo de su cargo.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 26 de junio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de junio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 37 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria